ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD:

a. Definición de la necesidad:

El Departamento Nacional de Planeación (DNP) como entidad técnica, sirve como referente nacional para la toma de decisiones estratégicas de política e inversión que promueven el bienestar y la prosperidad de la sociedad colombiana. De acuerdo con lo señalado en el Decreto 1893 de 2021, el objetivo fundamental del DNP es la "coordinación y diseño de políticas públicas y del presupuesto de los recursos de inversión; la articulación entre la planeación de las entidades del Gobierno Nacional y los demás niveles del gobierno; la preparación, el seguimiento de la ejecución y la evaluación de resultados de las políticas, planes, programas y proyectos del sector público; así como realizar en forma permanente el seguimiento de la economía nacional e internacional, proponer los estudios, planes, programas y proyectos para avanzar en el desarrollo económico, social, institucional y ambiental, y promover la convergencia regional del país; participar en la planeación y el adecuado desempeño en la ejecución de los proyectos de inversión, en la administración del Sistema de Seguimiento, Evaluación y Control del SGR y el Banco de Proyectos de Inversión y apoyar al Presidente de la República en el ejercicio de su función de máximo orientador de la planeación nacional de corto, mediano y largo plazo".

Por lo anterior, y de acuerdo con su enfoque misional, el DNP sirve como referente técnico con visión integral para la toma de decisiones estratégicas de política e inversión que promueven bienestar y prosperidad general, así como también debe liderar, coordinar y articular la planeación de mediano y largo plazo para el desarrollo sostenible e incluyente del país.

Así mismo, en el artículo 12 del Decreto 1893 del 2021 se establecen entre otras como funciones asignadas a la Subdirección General de Prospectiva y Desarrollo Nacional,
"1. Promover y orientar, bajo las directrices de la Dirección General, la coordinación y articulación de la formulación de políticas, planes, programas, proyectos y demás instrumentos de planeación, así como la asistencia técnica en el ciclo de gestión de la política pública, en el marco de sus competencias.
2. Dirigir los ejercicios de planeación de prospectiva Estatal, estableciendo los lineamientos técnicos, en el marco de sus competencias, en articulación con las demás dependencias del Departamento Nacional de Planeación.
3. Definir las metodologías para la aplicación de prospectiva en la formulación e implementación de las políticas públicas para lograr una mayor coordinación entre los diferentes niveles de gobierno, en los asuntos de competencia del Departamento Nacional de Planeación.
4. Promover el uso y divulgación de la metodología de prospectiva para facilitar la interacción y el diálogo coherente y coordinado, entre los diferentes niveles de política pública, gobierno y sectores productivos, en procura de la comprensión de las demandas recíprocas entre estos y el territorio, así como la correspondiente articulación con los objetivos de desarrollo.
5. Orientar la coordinación y elaboración del Plan Nacional de Desarrollo, junto con las demás Subdirecciones Generales del Departamento Nacional de Planeación y las entidades y organismos que integran los sectores, de acuerdo con las directrices establecidas por el Gobierno Nacional, y apoyar al Director General en la presentación del mismo ante las entidades, instancias y organismos correspondientes, conforme a lo definido en el artículo 8 de la Ley 152 de 1994 o aquellos que lo modifiquen, adicionen o reglamenten.
6. Dirigir y orientar la construcción del Plan Nacional de Desarrollo, los documentos CONPES, las políticas y demás instrumentos de planeación nacional, en los asuntos de competencia de la entidad que se distribuyen a la dependencia, bajo los lineamientos de la Dirección General y en articulación con las demás dependencias del Departamento Nacional de Planeación y las entidades y organismos competentes.
7. Contribuir en la evaluación de la gestión por resultados del Plan Nacional de Desarrollo y de los recursos de inversión, en especial los del Presupuesto General de la Nación en lo concerniente a las políticas, planes, programas y proyectos, en coordinación con las demás Subdirecciones Generales del Departamento Nacional de Planeación.

8. Orientar la preparación de los informes periódicos acerca del cumplimiento de los planes de desarrollo y los demás que solicite el Director del Departamento Nacional de Planeación y el presidente de la República, así como preparar el informe que sobre la misma materia se debe presentar anualmente al Congreso de la República".
9. Orientar la priorización de programas y proyectos del Plan Operativo Anual de Inversión utilizando, entre otros, los resultados de las evaluaciones y el seguimiento para la asignación de los recursos, en coordinación con los Ministerios y Departamentos Administrativos.
10. Promover y orientar el desarrollo de esquemas de asociación entre el sector privado y público en asuntos y proyectos de interés del Gobierno Nacional, así como participar en la evaluación de los proyectos de inversión privada, nacional o extranjera, en los que sea parte el Gobierno Nacional.
11. Impartir los lineamientos para la asistencia técnica a los sectores y a las entidades territoriales en la generación de capacidades para la gestión y administración de proyectos de inversión, en el marco de las competencias de la entidad que desarrolla la dependencia.
12. Impartir los lineamientos para brindar asesoría a los organismos y entidades competentes en la formulación, seguimiento y evaluación de políticas, planes, programas y proyectos dirigidos a poblaciones vulnerables y grupos étnicos que requieran para su implementación acciones articuladas y diferenciadas en las entidades territoriales.
13. Orientar las acciones de competencia del Departamento Nacional de Planeación, con relación al Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición, en materia de construcción de paz, asistencia y reparación integral a víctimas, y derechos humanos, en el marco de las funciones asignadas a la entidad en la Ley 1448 de 2011, o aquella que la modifique, adicione o reglamente.
14. Impartir los lineamientos para la incorporación del enfoque de género, no discriminación y respeto a la diversidad sexual, en la formulación de políticas públicas, planes, programas y proyectos.
15. Coordinar y liderar el desarrollo de una agenda de planes, programas, proyectos, investigaciones y estudios técnicos que le permita contar al Gobierno nacional con escenarios de mediano y largo plazo en los temas de su interés, junto con los sectores y demás dependencias del Departamento Nacional de Planeación.
16. Impartir los lineamientos para ejercer el control posterior de la viabilidad de los proyectos de inversión.
17. Presentar al Director General las iniciativas de proyectos de inversión que considere convenientes para el cumplimiento de los objetivos misionales, en los asuntos de competencia de la entidad que se desarrollan en la dependencia.
18. Participar en representación del Departamento Nacional de Planeación, en comisiones, comités, consejos y demás instancias relacionadas con los asuntos de competencia de la Subdirección.
19. Asistir al Director General en sus relaciones con el Congreso de la República y hacer seguimiento al curso de los proyectos de ley, relacionados con los asuntos de su competencia.
20. Analizar estudios, prácticas e investigaciones que se hayan adelantado a nivel nacional e internacional, que contribuyan a la definición de innovaciones que mejoren la gestión y procesos de la dependencia.
21.Atender y resolver las peticiones y consultas relacionadas con asuntos de su competencia.
22.Apoyar el desarrollo y sostenimiento del Sistema Integrado de Gestión Institucional.
23.Las demás que conforme a la naturaleza de la dependencia le sean asignadas".

En el marco de las funciones y con el objeto de articular y liderar la planeación nacional entre los diversos sectores, incluyendo la participación activa del DNP en el análisis y apoyo técnico a los procesos requeridos para incrementar la infraestructura económica y social del país en concordancia con los lineamientos del Plan Nacional de Desarrollo, del Plan Operativo Anual de Inversiones, de los documentos CONPES que se expidan sobre dichas materias y en el diseño de políticas de regulación diversas .

En desarrollo de lo anterior, la Subdirección General de Prospectiva y Desarrollo Nacional debe generar mecanismos de estricto control y avance en el cumplimiento de los objetivos, metas y resultados, previstos en el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026, lo cual exige a la Subdirección desencadenar agendas de trabajo en distintos frentes de carácter interno y externo que permitan llevar a la práctica y materializar las políticas públicas de manera sectorial e intersectorial, contando con una asesoría jurídica en términos jurisprudenciales o normativos.

Por otro lado, la Subdirección General de Prospectiva y Desarrollo Nacional asiste o tiene participación en distintos comités internos como: Comité de Becas, Comité de Contratación, Comité de Control Interno, Comité de Publicaciones entre otros, para lo cual es necesario revisar y analizar información para la toma de decisiones del Subdirector Sectorial, las cuales generalmente tienen contenido jurídico, así mismo, ha sido delegado aproximadamente a treinta (30) comisiones reguladoras de los diferentes sectores bien sea por resoluciones o normas de los sectores como por delegación de la Dirección del DNP..

En este sentido, el despacho del Subdirector General de Prospectiva y Desarrollo Nacional del DNP, requiere de un profesional que lo apoye jurídicamente permitiéndole cumplir adecuadamente con las funciones y delegaciones que le han sido encomendadas, así como brindar la orientación y análisis de los efectos jurídicos de las políticas, planes, programas y proyectos que se adelanten desde esta Subdirección.

En virtud de lo expuesto, la Subdirección General de Prospectiva y Desarrollo Nacional requiere contratar un profesional en derecho para que apoye el despacho y sus dependencias, en la realización de las actividades anteriormente descritas, así como que asesore, de ser necesario, al Subdirector en la participación del DNP en juntas directivas, comisiones de regulación y consejos técnicos, así como en el análisis jurídico de los CONPES, las APP, los estudios, proyectos y temas estratégicos de la Subdirección con el fin de proponer los ajustes y modificaciones a que haya lugar, así mismo, le permitirá realizar un apoyo trasversal a todos sus temas estratégicos.

Previo análisis por parte de la dependencia, se evidencia que la presente contratación es necesaria para el cumplimiento de las funciones y fines a cargo de la Subdirección General de Prospectiva y Desarrollo Nacional, en lo particular esta contratación es necesaria para orientar el desarrollo de las funciones anteriormente descritas y en razón a la insuficiencia de personal especializado en coordinar el alto volumen de las actividades asociadas a este proceso, requerimiento muy preciso que se detalla en el perfil de un profesional que logre atender esta necesidad.

b. Descripción del objeto a contratar y especificaciones (Actividades):

Objeto:

Prestar servicios profesionales a la Subdirección General de Prospectiva y Desarrollo Nacional del Departamento Nacional de Planeación por sus propios medios, con plena autonomía técnica y administrativa brindando orientación técnica en materia legal para los espacios de participación y demás temas que adelante la Subdirección.

Actividades Específicas:

1. Asesorar jurídicamente a la Subdirección General de Prospectiva y Desarrollo Nacional en los asuntos que le sean asignados para su análisis en cumplimiento de las funciones misionales de la subdirección.
2. Analizar jurídicamente la normatividad relacionada con los diferentes planes, estudios, proyectos y temas estratégicos a cargo de la Subdirección General Sectorial, conceptuar, dar recomendaciones, proponer ajustes y modificaciones si hubiese lugar.
3. Asesorar jurídicamente al Subdirector General de Prospectiva y Desarrollo Nacional en las actividades de implementación, evaluación y seguimiento del Plan Nacional de Desarrollo.
4. Prestar asesoría jurídica al Subdirector General de Prospectiva y Desarrollo Nacional en la participación en Juntas Directivas, Consejos, Comités Técnicos, Comisiones Intersectoriales y Comisiones de Regulación, entre otros, y preparar los documentos que sean solicitados por el subdirector para tal fin.

5. Analizar la normatividad relacionada con las Comisiones de Regulación y participar en el desarrollo de las propuestas regulatorias en las que deba participar el Subdirector General de Prospectiva y Desarrollo Nacional en cumplimiento de sus funciones.
6. Realizar un análisis jurídico previo de los documentos que le sean asignados y que requieran ser revisados para consideración o suscripción del Subdirector General de Prospectiva y Desarrollo Nacional.
7. Estudiar jurídicamente las disposiciones y normas sectoriales que se formulen para cada sector que le sean asignadas.
8. Preparar los insumos jurídicos requeridos para los procesos de contratación financiados con recursos Nación, durante las etapas precontractual, contractual y poscontractual requeridos por la Subdirector General de Prospectiva y Desarrollo Nacional.
9. Participar en el seguimiento a la ejecución de los contratos y convenios cuya supervisión este a cargo de la Subdirector General de Prospectiva y Desarrollo Nacional.
10. Elaborar los informes de avance y ejecución contractual a cargo de la Subdirección, teniendo en cuenta las diferentes modalidades de contratación y su fuente de financiación que le sean solicitados la Subdirección de Gobierno y Asuntos Internacionales del DNP, en coordinación con la Subdirección de Contratación de la Secretaría General
11. Participar jurídicamente en la formulación de propuestas y recomendaciones para la definición de lineamientos sobre el desarrollo de las políticas sectoriales, regulaciones y programas que correspondan a la competencia de la Subdirector General de Prospectiva y Desarrollo Nacional.
12. Cumplir las demás actividades relacionadas con el objeto del contrato que sean acordadas con el supervisor.

Nota: Las actividades que impliquen asesoría jurídica, deberán desarrollarse de manera coordinada con la Oficina Asesora Jurídica del DNP, la cual es la única instancia legitimada para sentar posición jurídica de cierre en la entidad

Obligaciones del contratista:

1. Atender los lineamientos y políticas generales, así como dar cumplimiento a los procesos, procedimientos y manuales del Sistema Integrado de Gestión – SIG definidos por el DNP que se relacionen con el objeto del contrato.
2. Asistir y participar en las reuniones, sensibilizaciones y actividades programadas en el marco del Sistema Integrado de Gestión; así como sugerir acciones que contribuyan a su mantenimiento y mejora, cuando sea conveniente.
3. Entregar el Certificado del curso de inducción al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST) del DNP. El curso deberá ser realizado una vez se cumplan los requisitos de ejecución del contrato (expedición de registro presupuestal, aprobación de póliza, afiliación e inicio de la cobertura ARL) y en todo caso previo a la presentación de la primera cuenta de cobro; el supervisor del contrato garantizará que este requisito sea cumplido antes de suscribir el recibo a satisfacción del informe de ejecución de actividades que soporta la primera cuenta de cobro.
4. Si con ocasión de las actividades contractuales a desarrollar el contratista debe ingresar la información en los aplicativos o sistemas de información de la entidad, la información reportada o registrada deberá ser veraz, oportuna y confiable.
5. Apoyar la preparación de las respuestas a los derechos de petición relacionados con el objeto y las actividades del contrato y velar para que las respuestas se tramiten dentro de los términos establecidos en la ley.
6. Informar a la Subdirección Financiera de llegar a presentarse cambio de régimen tributario, de conformidad con lo establecido en el Estatuto Tributario Nacional y normatividad vigente en la materia.

7. Conocer y aplicar el "Manual Operativo de Seguridad de la Información" M-PG-07 publicado en el SIG en el proceso Planeación y gestión institucional orientada a resultados y participar en las actividades relacionadas con el Sistema de Gestión de Seguridad de la Información del DNP.
8. Conocer y aplicar el "Manual Operativo para la Implementación y Mantenimiento de Sistemas de Información DNP" M-TI-01 publicado en el SIG en el proceso Gestión de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y participar en las actividades relacionadas con el proceso metodológico para cumplir con el ciclo de vida de sistemas de información adoptado por el DNP.
9. Participar en las actividades de formación en Seguridad de la Información cuando sea convocado por la Oficina de Tecnología y Sistemas de la Información.
10. Entregar, debidamente organizados, todos los archivos y documentos desarrollados durante la ejecución del contrato al supervisor del mismo, para efectos de la expedición del último recibo a satisfacción.
11. El CONTRATISTA debe acreditar al supervisor del contrato, para cada uno de los pagos, que se encuentra al día en los pagos por concepto de seguridad social (Pensión, Salud y ARL), de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Ante el incumplimiento de estas obligaciones, el DNP dará aviso de tal situación a las autoridades competentes.
12. En materia de Seguridad y Salud en el Trabajo:
    - **a.** Procurar el cuidado integral de su salud y suministrar información clara, veraz y completa sobre su estado de salud.
    - **b.** Registrar y/o actualizar los datos personales para la actualización del perfil sociodemográfico del DNP a través de los medios dispuestos por la entidad.
    - **c.** Cumplir con las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo del DNP.
    - **d.** Hacer entrega del certificado del examen médico pre-ocupacional y mantener vigente durante la ejecución del contrato, de conformidad con la legislación vigente.
    - **e.** Participar en las actividades de medicina preventiva y del trabajo cuando sea convocado por el Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo del DNP.
    - **f.** Participar en las actividades de formación en Seguridad y Salud en el Trabajo, incluyendo la Inducción y la reinducción en Seguridad y Salud en el Trabajo de la Entidad cuando sea convocado por el Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo del DNP
    - **g.** Contribuir al cumplimiento del propósito del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo
    - **h.** Informar oportunamente acerca de los peligros y riesgos latentes en su sitio de trabajo, así como incidentes, accidentes o enfermedades laborales.
    - **i.** Informar al Supervisor y al Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo la ocurrencia de accidentes, enfermedades con incapacidad de origen laboral y/o común igual o superior a un (1) día, en el marco de la normatividad vigente aplicable
    - **j.** Participar en las investigaciones y análisis de accidentes de trabajo y enfermedades laborales, si como contratista ha sufrido un accidente en el desarrollo de su trabajo o si ha sido testigo de un accidente de trabajo; o si en el curso del desarrollo de las actividades contractuales se genera calificación de origen de enfermedad.

13. En materia de seguridad de la Información, acceso a la información y compromiso de confidencialidad:

    a. Mantener la integridad, reserva, responsabilidad y confidencialidad de la información que conozca con ocasión del acceso a los activos de información (documentos, bases de datos, sistemas de información, material físico y digital), que la entidad le proporcione en el ejercicio de sus obligaciones

contractuales, de conformidad con la normativa vigente que incluye Derechos de Autor, Protección de datos personales y Transparencia y Acceso a la Información Pública.

b. Reconocer la propiedad intelectual y los derechos sobre la información que se genera en el DNP y que son de propiedad exclusiva de la entidad.
c. Respetar la confidencialidad de la información entregada por otras fuentes al DNP, en el ejercicio de sus obligaciones contractuales.
d. Abstenerse de revelar y divulgar la información clasificada, reservada, confidencial y/o con datos personales sensibles, privados, que utilice el DNP en el ejercicio de sus obligaciones contractuales, ni dentro de los dos años siguientes a la finalización de estas, sin previo consentimiento por escrito del DNP. Sin perjuicio de lo anterior, el contratista deberá asumir las consecuencias derivadas del incumplimiento y de las investigaciones que se adelanten al respecto.
e. Con la celebración e inicio del contrato autorizo al DNP para realizar la recolección y tratamiento de mis datos personales de conformidad con el "M-PG-12 Manual para la política de tratamiento de la información de datos personales del DNP", el cual se encuentra publicado en el sitio Web[1].

14. Conocer y aplicar el "Manual Operativo del componente de Gestión Ambiental" M-PG-06 publicado en el SIG en el proceso de planeación y gestión institucional orientada a resultados, así como participar en las actividades relacionadas con los programas ambientales que lidere la entidad.
15. Cumplir lo establecido en el Código de Integridad del DNP.
16. Atender a los clientes internos y externos del DNP de manera cordial, eficiente y oportuna.
17. Apoyar al DNP en las actividades para la implementación de la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional, protección de datos, participación y servicio al ciudadano; así como en el seguimiento permanente del cumplimiento de los requisitos normativos en el marco de su objeto contractual
18. Garantizar y generar los soportes que evidencien el cumplimiento de requisitos legales asociados a la ejecución del contrato, en el marco del SIG.
19. Estructurar el o los productos pactados, con la calidad y características técnicas mínimas exigidas por el supervisor, e incluir una introducción, el objetivo general del producto a entregar, palabras claves para la identificación del documento, el desarrollo correspondiente y unas conclusiones propias en las cuales se identifique el aporte significativo a la entidad en el marco del objeto y actividades del contrato.
20. En caso de presentarse durante la ejecución del contrato alguna inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés, el contratista deberá informar de manera inmediata al supervisor del contrato, quien a su vez informará a la Subdirección de Contratación con el fin de adelantar el análisis de la información en aras de mitigar los riesgos de continuar la ejecución de contrato en las situaciones mencionadas.

21. Actuar de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 1123 de 2007 "por la cual se establece el Código Disciplinario del Abogado" y sus modificaciones.

Obligaciones Del DNP:

1. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del contrato y expedir el recibo a satisfacción, para tal efecto deberá designar al supervisor del control de ejecución, quien estará en permanente contacto con el **CONTRATISTA**, para la coordinación de cualquier asunto que así lo requiera.

2. Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos.

[1] https://www.dnp.gov.co/DNP/gestion/Modelo-operacion-procesos/procesos-estrategicos/Paginas/planeacion-y-gestion-institucional-orientada-a-resultados.aspx

3. Suscribir las actas que sean necesarias durante la ejecución del mismo.

4. Suministrar a el **CONTRATISTA** la información necesaria para la ejecución del Contrato.

5. Verificar el registro en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público – SIGEP administrado por el Departamento Administrativo de la Función Pública, de la información de hoja de vida del **CONTRATISTA**, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 227 del Decreto Ley 019 de 2012.

6. Afiliar al **CONTRATISTA** al Sistema General de Riesgos Laborales a través de la Aseguradora de Riesgos Laborales, en los términos del literal a) del artículo 2º de la ley 1562 del 11 de julio de 2012.

7. Brindar al **CONTRATISTA** los medios para que conozca los lineamientos y políticas del Sistema Integrado de Gestión y del Sistema de Gestión Documental

8. Socializar al **CONTRATISTA** la política y propósitos del SIG que aplican en la ejecución del contrato, los procesos, riesgos, lineamientos, controles, requisitos y/o responsabilidades del SIG que le aplican en el desarrollo del contrato.

c. Identificación del contrato a celebrar:

Contrato de Prestación de Servicios Profesionales

d. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de la contratación:

Régimen Jurídico aplicable:

El contrato por suscribir estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se rige por las normas de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto Ley 019 de 2012, el Decreto 1082 de 2015, la Resolución Interna 2996 de 2021[2], las demás normas que la complementen modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del contrato.

Modalidad de Selección:

Conforme se puede establecer del objeto a desarrollar por el contratista, se trata de un servicio intelectual que va a ser prestado por una persona natural que cuenta con la idoneidad y experiencia para ejecutarlo y cuyas actividades se derivan de las funciones propias del **DNP**, las cuales no se encuentran enmarcadas dentro de la descripción legal contenida en el numeral 2° del artículo 32 de la ley 80 de 1993.

La modalidad de selección corresponde a la contratación directa, toda vez que se requiere la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, de que trata el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 que establece que la Modalidad de Selección de Contratación Directa procede: “Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la Entidad…”

De la misma manera el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, dispone lo siguiente:

[2] Por la cual se delegan unas funciones en materia de contratación, ordenación del gasto y otras funciones en el Departamento Nacional de Planeación.

"Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo ***a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales***. *Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.*

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos."

Este caso se subsume dentro de la descripción legal contenida en las disposiciones citadas porque la finalidad es la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión que deben ser prestados por una persona natural que, en atención a su idoneidad y experiencia, está en capacidad de ejecutar el objeto.

e. Perfil del contratista y análisis del valor estimado del contrato:

Para el desarrollo del contrato se requiere contratar un profesional que reúna los siguientes requisitos:

Académicos:

- Título profesional en el área de Derecho.

- Título de posgrado en la modalidad de especialización en las siguientes áreas: derecho administrativo, derecho público financiero, derecho constitucional y parlamentario, derecho contractual y relaciones jurídico-negociables, derecho público, ciencia y sociología política o afines.

Experiencia:

- Veintinueve (29) meses de experiencia profesional relacionada con contratación análisis jurídico de normas y/o políticas públicas o afines

El desarrollo de las actividades inherentes a los procesos de contratación requiere de un conocimiento y entendimiento de la normativa que rige la contratación pública del estado, capacidad de análisis y manejo de las modalidades de selección de contratistas, para lo cual los profesionales en Derecho cuentan con las competencias y conocimientos para ejecutar el objeto del contrato

Nota: Tanto los títulos académicos de posgrados como la experiencia exigida son homologables de acuerdo con la tabla de honorarios de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión del DNP, la cual se adoptó a través de la Resolución No. 3483 del 23 de diciembre de 2022" *Por medio de la cual se adopta de tabla de honorarios para la celebración de Contratos de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión y se establecen otras disposiciones*

Valor estimado del contrato:

El valor estimado del contrato de servicios profesionales y de apoyo a la gestión es hasta por la suma de **CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. ($40.000.000)** incluidos todos los impuestos a que haya lugar, y de conformidad con el perfil definido en este literal e) del presente estudio previo, de acuerdo con la tabla de honorarios adoptada mediante la Resolución No. 3483 del 23 de diciembre de 2022 "Por medio de la cual se adopta de tabla de honorarios para la celebración de Contratos de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión y se establecen otras disposiciones" para el desarrollo del objeto contractual.

Nota: La estimación de la contratación del Departamento Nacional de Planeación fue planeada en el Plan Anual de Adquisiciones para soportar la necesidad durante toda la anualidad de 2023, no obstante, en virtud a la Circular Conjunta No. 100-005-2022 del 29 de diciembre de 2022, emitida por el Departamento Administrativo de la Función Pública y la Escuela Superior de Administración Pública -ESAP, la presente contratación se proyecta por un plazo de ejecución de 4 meses.

f. Criterios de selección

De acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, en la contratación directa no se utilizan factores de escogencia y calificación, por cuanto la selección de la persona (natural o jurídica) se realiza en atención a su idoneidad y experiencia para ejecutar el objeto contractual.

g. Análisis de Riesgo y la Forma de Mitigarlo

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se identifican los siguientes riesgos asociados al proceso de contratación.

Para efectos de realizar el análisis del riesgo, se invita a consultar el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los procesos de contratación, adoptado por Colombia Compra Eficiente, a través del link http://www.colombiacompra.gov.co/manuales-guias-y-pliegos-tipo/manuales-y-guias.

El **DNP**, identificó para el presente proceso de contratación los riesgos que se relacionan en la siguiente matriz:

No.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (QUÉ PUEDE PASAR Y, CÓMO PUEDE OCURRIR)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA	¿A QUIÉN SE LE ASIGNA?	TRATAMIENTO/CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO				¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISIÓN	
													PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA					¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?

1	ESPECÍFICO	INTERNO	PLANEACIÓN	Operacional	Debilidad en la determinación de los requisitos establecidos en los estudios previos y analisis del sector, relacionados con el objeto y obligaciones, idoneidad y experiencia de conformidad con la tabla de honorarios del DNP.	No aprobación de la contratación. Demoras en la contratación. Incumplimiento de las actividades propias del área solicitante, del Plan de Acción y/o proyecto de inversión	POSIBLE (3)	MODERADO (3)	6	ALTO	**DNP**	Elaboración de los estudios previos y análisis del sector, son la base para definir claramente el objeto, las obligaciones, la experiencia e idoneidad del profesional a contratar. Los cuales deben ser elaborados por la dependencia solicitante, de acuerdo con la tabla de honorarios definida por el DNP.	RARO (1)	INSIGNIFICANTE (1)	2	BAJO	SI	El área solicitante como responsable de la necesidad a contratar	Desde la definición de la necesidad en el Plan Anual de Adquisiciones, la etapa de elaboración del plan de acción para el contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión y aprobación del PABS	Hasta la fecha de aprobación del estudio previo por parte de Jefes/Subdirectores/Directores de dependencias y/o ordenadores de gasto.	Revisión conjunta con la Subdirección de Contratación y el área solicitante del estudio previo, del análisis del sector y la determinación y verificación de los requisitos de idoneidad y experiencia.	Permanente durante la etapa de planeación
2	GENERAL	INTERNO	CONTRATACIÓN	Operacional	Que no se cumplan los requisitos exigidos; que no se firme el contrato; que se firme tarde; que presente las garantías tarde o no las presente	Retraso en el inicio de la ejecución del contrato. Investigaciones disciplinarias. Sanciones y multas para el contratista por omitir la presentación de la garantía correspondiente de conformidad con la cláusula del contrato. Retrasos en el cumplimiento de las funciones del área solicitante y del Plan de Acción y/o proyecto de inversión	POSIBLE (3)	MODERADO (3)	6	ALTO	**DNP** CONTRATISTA	Revisión por parte de la Subdirección de Contratación del cumplimiento de requisitos legales Entrega de la totalidad de los documentos del listado de requisitos para el trámite del contrato de prestación de servicios profesionales y los de apoyo a la gestión, validando debidamente el perfil. Verificación de la existencia del documento en el que consta el registro presupuestal expedido por el Grupo de	RARO (1)	INSIGNIFICANTE (1)	2	BAJO	SI	La dependencia solicitante, Subdirección de Contratación y Subdirección Financiera/ Grupo de Presupuesto.	Revisión conjunta con la Subdirección de Contratación y el área solicitante del estudio previo, del análisis del sector y la determinación y verificación de los requisitos de idoneidad y experiencia.	Hasta la firma del contrato y su legalización	Revisión, verificación de los documentos y requisitos para la legalización del contrato. Envío por parte de la Subdirección de Contratación del contrato suscrito por las partes al área financiera para la expedición del registro presu	Previo a la suscripción del contrato y hasta la legalización del mismo.

												Presupuesto de la Subdirección Financiera del DNP. Cargar la garantia única de cumplimiento en la plataforma del Secop II									puestal. Revisión y aprobación de la poliza por parte de la Subdirección de Contratación en la plataforma del Secop II	
3	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	Regulatorio	Cambio en la normatividad de obligatorio cumplimiento para el contratista (tributaria, seguridad social, austeridad del gasto, entre otros.)	Podría generar un mayor valor del contrato. Podría llegar a alegarse un desequilibrio económico del contrato Afectación al contratista en los honorarios esperados a recibir	POSIBLE (3)	MODERADO (3)	6	ALTO	CONTRATISTA Y/O DNP	En el estudio previo se indicará que los nuevos tributos que se pudieran presentar serán asumidos directamente por el contratista. Gestionar comunicaciones con el contratista con el fin de dar aplicación inmediata de las disposiciones legales y ajuste de los procesos internos de la entidad.	RARO (1)	INSIGNIFICANTE (1)	2	BAJO	SI	Supervisor	Desde el Inicio del contrato	Hasta la Terminación del contrato	Verificación de las facturas y/o cuentas de cobro presentadas por los contratistas, de acuerdo con los requisitos definidos en los EP y en el Contrato.	Durante el plazo de ejecución del contrato

4	GENERAL	INTERNO	PLANEACION - EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Situaciones de conflictos de intereses, inhabilidades o incompatibilidades	Ocurrencia de actuaciones fraudulentas o corruptas. Afecta el normal funcionamiento de la administración pública. Genera desconfianza en la gestión pública.	POSIBLE (3)	MODERADO (3)	6	ALTO	DNP-CONTRATISTA	Establecer en los Estudios previos y en el contrato la obligación de informar alguna existencia de conflicto de interés e inhabilidad. Igualmente, si durante la ejecución se llegara a presentar una situación sobreviniente de conflicto de intereses o inhabilidad. Evitar aceptar favores o regalos del sector privado o sector público durante la ejecución del contrato. Adelantar la ejecución del contrato acorde con los principios de la función administrativa y de la contratación	RARO (1)	INSIGNIFICANTE (1)	2	BAJO	SI	Area solicitante y Supervisor	Desde el Inicio del contrato	Hasta la terminación contrato	Verificar en los estudios previos definitivos la inclusión de informar sobre la existencia sobre un conflicto de interés o inhabilidad sobreviniente. Adelantar la ejecución contractual ajustada a los principios de la función administrativa y la contratación estata	Ejecución del contrato
												n pública								l. Suscribir por parte del contratista una declaración expresa de no estar incurso en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés, de manera previa a la suscripción del contrato e informar cualquier situación de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente.	

5	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Falta de oportunidad para el suministro de información e imposibilidad de ejecutar reuniones presenciales, con ocasión al Covid - 19, enfermedades respiratorias y otras variantes.	Incumplimiento o retraso en la ejecución del contrato	POSIBLE (3)	MODERADO (3)	6	ALTO	CONTRATISTA	El DNP pondrá a disposición las herramientas e instrumentos de acceso a la información requerida para la ejecución del contrato. El contratista utilizará las herramientas tecnológicas virtuales provistas por el DNP, Microsoft Teams, Skype, etc. Acuerdos o acercamientos con las entidades que poseen la información. Si se requiere presencia en las instalaciones del DNP, se deben cumplir con los procedimientos definidos por el DNP de bioseguridad para el ingreso y permanencia en las instalaciones.	RARO (1)	MENOR (2)	3	BAJO	SI	**Supervisor**	Desde el Inicio del contrato	Hasta la terminación del contrato	Seguimiento al contratista por parte del supervisor del contrato a través de reuniones, correos eletrónicos, etc. Verificar la disponibilidad de la información de acuerdo con los cronogramas establecidos con el contratista. Verificar el cumplimiento a las medidas de bioseguridad definidas para las reuniones presenciales.	Durante el plazo de ejecución del contrato

6	GENERAL	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Problemas con la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información dando lugar a la pérdida o fuga de la información a la que tenga acceso el contratista	Violación de la confidencialidad y mal manejo de la información a la que tenga acceso el contratista, debiendo asumir en su totalidad las consecuencias patrimoniales y penales que se deriven del manejo indebido de la información que obtenga por causa y con ocasión de la ejecución del contrato.	POSIBLE (3)	MODERADO (3)	6	ALTO	CONTRATISTA	Seguimiento, control y monitoreo al contrato, verificando cumplimiento de las políticas de seguridad de la información del DNP.	RARO (1)	INSIGNIFICANTE (1)	2	BAJO	SI	SUPERVISOR.	Desde el Inicio del contrato	Hasta la terminación contrato	Incluir en el contrato cláusulas de confidencialidad y protección de datos, y verificación por parte del Supervisor el cumplimiento de las políticas de seguridad de la información de la entidad, de conformidad con la normatividad vigente sobre la materia	Ejecución y terminación del contrato
7	GENERAL	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Desarrollo incompleto de las actividades o entrega inoportuna de los productos de acuerdo con el plan de trabajo acordado y solicitados por el supervisor según los criterios definidos en los estudios previos y el contrato.	Posibles multas y sanciones para el contratista. Posibles investigaciones al supervisor del contrato. Posible aplicación de la garantía de cumplimiento.	POSIBLE (3)	MAYOR (4)	7	ALTO	CONTRATISTA	Verificar que se entreguen los productos teniendo en cuenta los términos establecidos en el plan de trabajo acordado con el supervisor y los criterios definidos por la entidad; por lo que se debe hacer seguimiento continuo al plan de trabajo acordado.	RARO (1)	INSIGNIFICANTE (1)	2	BAJO	SI	Supervisor	Desde el Inicio del contrato	Termina con el vencimiento de la cobertura de la garantía de la póliza de la calidad del servicio	Verificar continuamente el desarrollo de las actividades y entrega de los productos, de conformidad con los términos del plan de trabajo acordado y los criterios definidos por la entidad.	Continuamente durante la ejecución del contrato.

PROBABILIDAD

	CATEGORÍA	VALORACIÓN
PROBABILIDAD	RARO (PUEDE OCURIR EXCEPCIONALMENTE)	1

	IMPROBABLE (PUEDE OCURIR OCASIONALMENTE)	2
	POSIBLE (PUEDE OCURIR EN CUALQUIER MOMENTO FUTURO)	3
	PROBABLE (PROBABLEMENTE VA A OCURIR)	4
	CASI CIERTO (OCURRE EN LA MAYORIA DE LAS CIRCUNSTACIAS)	5

IMPACTO DEL RIESGO

IMPACTO						
CALIFICACIÓN CUALITATIVA		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin afectar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aún así permite la ejecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
CALIFICACIÓN MONETARIA		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%)	Incrementa el valor del contrato entre el quince por ciento (15%) y el treinta (30%) y	Impacto sobre el valor del contrato más del treinta por ciento (30%).
CATEGORIA	VALORACIÓN	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5

VALORACIÓN DEL RIESGO

IMPACTO						
CALIFICACIÓN CUALITATIVA		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin afectar el beneficio ara las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aún así permite la ejecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
CALIFICACIÓN MONETARIA		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%)	Incrementa el valor del contrato entre el quince por ciento (15%) y el treinta (30%) y	Impacto sobre el valor del contrato más del treinta por ciento (30%).
CATEGORIA	VALORACIÓN	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5
Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	**2**	**3**	**4**	**5**	**6**
Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2	**3**	**4**	**5**	**6**	**7**
Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	**4**	**5**	**6**	**7**	**8**

Probable (Probablemente va a ocurrir)	4	5	6	7	8	9
Casi cierto (ocurre en la mayoría de las circunstancias)	5	6	7	8	9	10

CATEGORÍA DEL RIESGO

Valoración del Riesgo	Categoría
8, 9 y 10	Riesgo Extremo
6 y 7	Riesgo Alto
5	Riesgo Medio
2,3 y 4	Riesgo Bajo

h. Exigencia de Garantías

De acuerdo con lo establecido en el numeral 7 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 y el artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se debe realizar una valoración de los riesgos que se requieren cubrir para garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor del **DNP**, con ocasión de la ejecución contrato.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, el **CONTRATISTA** garantizará el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor del **DNP**, con ocasión de la ejecución del contrato y de su liquidación, a través de cualquiera de los mecanismos de cobertura del riesgo señalados en el Artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015 (contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo o garantía bancaria). La garantía de cumplimiento de las obligaciones cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales del **CONTRATISTA** y deberá ampararse el riesgo de calidad del servicio en aquellos casos en que el **CONTRATISTA** deba, en el marco del contrato, entregar un (os) producto(s) específico(s), determinado(s) por la Entidad.

Riesgo	Porcentaje	Sobre el valor	Vigencia
Cumplimiento	10 %	Del Contrato	El plazo de ejecución del contrato y 4 meses más.

i. Determinación de la concordancia del objeto del contrato con el rubro presupuestal a través del cual se financia.

En esta sección las dependencias deben sustentar la relación de la contratación solicitada con el rubro presupuestal de inversión C-301-1000-33-0301035 “Fortalecimiento del Ciclo de las Políticas Públicas Sectoriales” identificado con el BPIN 2022011000056 que se encuentra asociado al Producto denominado “Servicio de seguimiento a instrumentos de Planeación” en las actividades de “Revisar y analizar la información objeto de seguimiento y sus respectivas modificaciones”

j. Relación estratégica del objeto contractual con la planeación institucional.

A continuación, se relacionan los productos del plan de acción de la dependencia, a las cuales aporta la contratación solicitada:

Nombre del producto del plan de acción	Código	Tipo
4. Seguimiento a los compromisos post-acceso de Colombia con la OCDE	5582	DEMANDA
7.Generación de insumos y gestión para la participación de Colombia en eventos OCDE	5588	DEMANDA

k. Manifestación de inexistencia o insuficiencia de personal de planta para desarrollar la actividad contractual, expresando claramente las razones por las cuales no es posible desarrollar el objeto con el personal existente, o que el mismo es insuficiente o que se requieren conocimientos especializados que no poseen las personas de planta para desarrollar la actividad.

El SUBDIRECTOR GENERAL DE PROSPECTIVA Y DESARROLLO NACIONAL del DNP, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 y el artículo quinto de la Resolución Interna 2996 de 2021, certifica que en la actualidad no dispone de personal de planta suficiente para realizar el objeto y las actividades descritas en el presente documento, teniendo en cuenta la experiencia de los temas relacionados en el estudio previo. Así mismo, se indica que con el objeto descrito en el presente estudio previo se celebrará más de una relación contractual.

l. Indicación de si la contratación respectiva está cobijada por un acuerdo comercial en los términos del numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015.

Por tratarse de una contratación mediante la modalidad directa, según lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, no le aplican las obligaciones previstas en los acuerdos internacionales, por lo tanto, no se requiere establecer si el objeto a contratar está o no cubierto por dichos acuerdos.[1]

ASPECTOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN:

PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del contrato será de **4 meses**, contados a partir del cumplimiento de la totalidad de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

VALOR Y FORMA DE PAGO:

El valor del contrato será hasta por la suma de **CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. ($40.000.000),** incluidos los impuestos a que haya lugar, suma que el **DNP** pagará así:

A) Un (1) primer pago hasta por la suma de **CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($ 4.999.995)**, incluidos todos los tributos a

[1] https://www.contratos.gov.co/Archivos/Manual_Explicativo_CP_TLC.pdf (pag. 9 – V.15/05/12)

que haya lugar, proporcional a los días de servicios efectivamente prestados hasta el último día del mes de enero de 2023, previa presentación del informe de actividades correspondiente y recibo a satisfacción por el supervisor del contrato**.**

B) Tres (3) pagos iguales a partir del 1º. de febrero de 2023, cada uno por la suma de **DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE ($10.000.000),** incluidos todos los tributos a que haya lugar, previo recibo a satisfacción del supervisor del contrato.

C) Un (1) último pago por los días de servicio efectivamente prestados en el mes de mayo de 2023 que corresponde al saldo del contrato, previo recibo a satisfacción del supervisor del contrato.

Nota 1: La sumatoria de los pagos, no podrá exceder el valor total del contrato.

Nota 2: Dichos pagos se efectuarán dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la radicación en la Subdirección Financiera del recibo a satisfacción por parte del supervisor designado para el efecto, previa presentación del informe y/o producto mensual correspondiente y de la certificación de los pagos a los sistemas de seguridad social integral por parte del CONTRATISTA y de la disponibilidad de PAC, y/o de caja según la fuente de financiación.

Nota 3: El DNP pagará los gastos de desplazamiento del CONTRATISTA, cuando estos fueren autorizados, previa solicitud del supervisor del contrato, en los casos en que la ejecución del objeto contractual deba realizarse en lugares diferentes al lugar de ejecución acordado por el DNP, o desde el lugar que el supervisor autorice como inicio del desplazamiento. Para el pago de los gastos mencionados, el DNP utilizará como referencia el Manual de Tramite de Comisiones al exterior e interior del país.

PRODUCTOS Y/O INFORMES:

INFORMES: *En desarrollo del presente contrato el Contratista entregará los siguientes informes:*

Un (1) primer informe del mes de enero de 2023, con la descripción detallada de las actividades desarrolladas en este periodo, a través del diligenciamiento de la información requerida en el aplicativo SISGESTION.

2. Tres (3) informes durante el periodo comprendido entre los meses de febrero a abril de 2023, con la descripción detallada de las actividades desarrolladas en este periodo, a través del diligenciamiento de la información requerida en el aplicativo SISGESTION.

3. Un (1) último informe en el mes de mayo de 2023, con la descripción detallada de las actividades desarrolladas en este periodo, a través del diligenciamiento de la información requerida en el aplicativo SISGESTION.

SUPERVISIÓN:

La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el contratista a favor del DNP, estará a cargo del Asesor 1020 Grado 13 de la Subdirección General de Prospectiva y Desarrollo Nacional quien ejercerá la supervisión, o de la persona que designe la Subdirectora de Contratación

mediante memorando, de acuerdo con la solicitud de la dependencia. Para esos efectos, el supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1 del Artículo 4º y numeral 1º del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 734 de 2002, la Ley 1474 de 2011, la Resolución Interna 2984 de 2021, por medio de la cual se modificó el Manual de Contratación y las demás normas establecidas sobre la materia. El supervisor deberá estar registrado en el SECOP II como comprador, de tal manera que le sea posible subir a la plataforma los informes y productos pactados en el presente contrato.

LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL:

El lugar de ejecución del contrato será en la ciudad de Bogotá D.C., sin perjuicio de que el contratista deba trasladarse a otros lugares para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

En caso de que el **CONTRATISTA** requiera desplazarse en lugares diferentes al de ejecución contractual, en cumplimiento de las obligaciones adquiridas en el contrato, se le reconocerán gastos de desplazamiento, de acuerdo con los criterios establecidos por la entidad, para estos efectos.

LISTA DE DOCUMENTOS ANEXOS:

Para adelantar la contratación se deberán anexar obligatoriamente los documentos definidos en los formatos **Requisitos para el trámite de contratos con persona natural F-CT-02**

Juan Miguel Gallego Acevedo
Subdirector General de Prospectiva y Desarrollo Nacional